

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	No.044/2020
ASUNTO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
AUTO INT.	No. 091

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada dentro del término legal y cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y los especiales para esta clase de asuntos, el Despacho RESUELVE:

Declarar, ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, fallecido el 05 de agosto de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., quien tuviera su último domicilio en el municipio de Guasca Cundinamarca.

Con las formalidades del art. 490 del Código General del Proceso, procédase al emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir dentro del proceso sucesorio. (Tiempo o República y una emisora de la región).

Con la asistencia de todos los interesados y previo señalamiento de día y hora practíquese diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y córrase el traslado de ley de estos.

De conformidad con el artículo 490 inciso 1º del Código General del Proceso, ofíciase a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales adjuntando copia del inventario de los bienes relictos, aportado en la demanda, a fin que se tomen las medidas fiscales del caso.

Reconocer a los señores LUIS ALBERTO y TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como herederos, en su calidad de hermanos del causante, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con el art. 1289 del Código Civil en concordancia con el art. 492 del Código General del Proceso, cítese a los señores GRACIELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en calidad de hermana legítima del causante, HECTOR ANDRÉS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en calidad de sobrino del causante y en representación de su señora madre ROSA INÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, hermana legítima del causante MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con el fin de que manifieste si ACEPTAN o REPUDIAN la herencia respecto de los bienes dejados por el causante MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 10 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 33 de la misma fecha a las 8:00 am.